

CONCEPCIÓN, 23 de junio de 2006.-

Nº 638 / VISTOS : el Certificado de Imputación Nº 192, de 21 de abril de 2006, de la señora Jefe del Sub-Departamento Contabilidad y Presupuesto; el Oficio Ord. Nº 236, de 16 de junio de 2006, del señor Secretario Comunal de Planificación, por el que se solicita dictar una resolución fundada que autorice la contratación directa de la empresa Oñate Ingenieros Consultores S.A. para la ejecución del Proyecto “Estudio de Ingeniería Calle Barros Arana 3^a Etapa”, en el marco de la extensión del Boulevard Barros Arana; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 10 Nº 7 letras d) y f), 49, 50, y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de dicha Ley; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 3 de enero de 2005, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la citada Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Autorízase la **Contratación Directa** de la empresa **OÑATE INGENIEROS CONSULTORES S.A.**, representada por el señor Manuel Oñate Betancour, RUT Nº 8.652.231-4, para la ejecución del Proyecto **“Estudio de Ingeniería Calle Barros Arana 3^a Etapa”**, por haber sido la encargada de diseñar el plan maestro del Boulevard desarrollado desde Caupolicán hasta Av. Prat como también el detalle en la 1^a y 2^a Etapa de dicho Boulevard y el pasaje de interconexión Aurelio Manzano, significando experiencia específica acumulada que se traduciría en un diseño que garantizaría la compatibilidad con las obras ya construidas, además de la optimización de recursos al no ser necesario que el Municipio incurra en gastos de antecedentes ni en tiempo para explicar e informar el diseño que se pretende, todo lo cual se configura, por la naturaleza de la negociación, como la existencia de circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir a una contratación directa, según el criterio que dice relación con la contratación de consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultadas del Proveedor que otorgará el servicio por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público y, por otro lado, el criterio que establece la posibilidad de contratar vía trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, en atención a lo establecido en el artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 7 letras d) y f) del Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de esta Contratación Directa al **CÓDIGO 31.53.007 “ESTUDIO DE INGENIERÍA CALLE BARROS ARANA 3^a ETAPA”** del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encomiéndase a la **Dirección Jurídica** la redacción del Contrato correspondiente.
- 4.- Dispónese que la **Secretaría Comunal de Planificación** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8, de la Ley Nº 19.886, y 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley, debiendo remitir copia de la información de la Adquisición correspondiente a Secretaría Municipal, dentro del plazo de 24 horas de efectuada, para ser anexada a los antecedentes de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señor Representante Oñate Ingenieros Consultores S.A.:
Paicaví Nº 1049 Dpto. 401
- Archivo - MLE/plm.-